



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Auditoría Interna de la Nación

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Secretaría
Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG)

Informe de Auditoría

Montevideo, 12 de mayo de 2021

INFORME EJECUTIVO

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar los controles en el proceso de registro, suministro, distribución y uso de las caravanas, formas de documentación de los procesos, como así también regularización de stock.

El alcance de la misma comprende el período Enero – Diciembre 2019, sin perjuicio que para algunos procedimientos de auditoría se abarcó hasta el 30/09/2020.

CRITERIOS DE AUDITORIA Y METODOLOGIA APLICADA

La auditoría se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay y a las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental, adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 22/08/2011 y a las Normas Generales de Control Interno adoptadas por Resolución de la A.I.N. de fecha 25/01/2007.

INFORME

I. Generalidades acerca del Organismo

Creación y Cometidos.

El Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), fue creado en 2004 con el objetivo principal de asegurar la trazabilidad del ganado vacuno desde el establecimiento de origen del animal hasta el frigorífico, tanto individualmente como por grupos de animales, de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

El registro individual de animales fue creado y declarado de interés nacional por la Ley N°17.997. El mismo constituye el inicio de la trazabilidad de los productos de origen animal, entendiéndose por tal, la habilidad de seguir la ruta de un producto, sus componentes, materias primas, actores involucrados e información asociada, desde el origen hasta el punto de destino final o viceversa, a través de registros establecidos en una base de datos que engloba toda la cadena de producción y abastecimiento hasta llegar al comercio minorista.

El artículo 370 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, comete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", la operación, ejecución, administración y control del Sistema Nacional de Información Ganadera, que supone la trazabilidad individual del ganado bovino en el territorio nacional.

El Art. 292 de la Ley N° 19.355 y su Decreto reglamentario N° 275/017, de 25 de Setiembre de 2017, establecen el pase de las competencias registrales de la División de Contralor de Semovientes (DICOSE) de la Dirección General de Servicios Ganaderos a la órbita del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG), entendiéndose necesaria su reglamentación para mejor operativa y cumplimiento con la finalidad de la trazabilidad y los objetivos de la administración electrónica.

La trazabilidad del ganado bovino se lleva a cabo mediante la identificación individual oficial de cada animal, el cual dispondrá de una caravana visual de lectura a simple vista y un dispositivo que contiene un código de identificación. El MGAP es responsable de determinar las características, numeración y criterios de distribución de los dispositivos de identificación.

Los tenedores, intermediarios y/o propietarios de ganado deberán obligatoriamente comunicar los eventos vinculados a la trazabilidad al SNIG. La omisión de comunicar al Registro Animal en tiempo y forma ocasionará indefectiblemente la pérdida de la categoría de animal en condición de ser trazado

A partir de dichos registros se ha creado una base de datos centralizada, como forma de asegurar su consistencia y facilitar su actualización. La integración en un único sistema, de los datos de existencias y de los movimientos o cambios de propiedad, permite entre otras cosas, el mantenimiento de una cuenta corriente actualizada por productor.

Para el cumplimiento de los cometidos del SNIG, se cuenta además de recursos humanos pertenecientes al Ministerio, con servicios tercerizados para el desarrollo y mantenimiento del sistema de información. A tales efectos, la última licitación pública internacional realizada en el año 2013, fue adjudicada a un consorcio integrado por las empresas ARTECH Consultores SRL, ICA (Ingenieros Consultores asociados) y SONDA SA.

Las competencias inspectivas y de fiscalización se encuentran en la órbita de DICOSE quien depende de la Dirección General de servicios Ganaderos y articula su trabajo con otros organismos del Estado como Fiscalía, Ministerio del Interior, Dirección de Sanidad Animal y el Instituto Nacional de Colonización para el cumplimiento de sus cometidos.

CONCLUSIÓN – RESULTADOS

Reserva de las actuaciones (Art. 9 literales B, C, E de la Ley 18.381)

Por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.) de fecha 12 de mayo de 2021, se dispuso calificar con carácter reservado el informe y los papeles de trabajo, en mérito a lo dispuesto por los literales b, c y e del Art.9 de la ley 18.381 y Resolución de la A.I.N de fecha 03/06/2019.

No obstante lo antedicho, y con el propósito de seguir contribuyendo en la transparencia de la gestión del Estado, se concluye a modo de resumen lo siguiente:

De la actuación realizada surgen hallazgos de auditoría, lo que implica que el MGAP deba adoptar planes de tratamiento en el corto plazo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley 19.924, con el propósito de:

- ✓ Formalizar las distintas formas de trabajo en manuales de procedimientos y operaciones.
- ✓ Maximizar el uso de la información presente en el SNIG a través del diseño de nuevas herramientas (indicadores, automatizaciones, alertas, etc.), con el objetivo de potenciar los controles existentes.